

162ª reunión

162 EX/10

PARÍS, 7 de agosto de 2001

Original: Inglés

Punto 3.3.2 del orden del día provisional

**PROPUESTA DE CREACIÓN DE UN CENTRO REGIONAL DE FORMACIÓN
Y ESTUDIOS HIDROLÓGICOS RELATIVOS A LAS ZONAS ÁRIDAS
Y SEMIÁRIDAS, BAJO LOS AUSPICIOS DE LA UNESCO**

RESUMEN

En su carta de julio de 2001 dirigida a la Presidenta del Consejo Ejecutivo, la Delegación Permanente de la República Árabe de Egipto ante la UNESCO pidió, en nombre del Gobierno de su país, que se incluyera este punto en el orden del día de la 162ª reunión del Consejo Ejecutivo.

Esta solicitud es la culminación de un largo proceso de consultas iniciado durante la octava reunión regional de los Comités Nacionales árabes del PHI (Beirut, Líbano, octubre de 1999), en que se formuló una recomendación relativa a la propuesta de creación de un Centro Regional de Formación y Estudios Hidrológicos relativos a las Zonas Áridas y Semiáridas, bajo los auspicios de la UNESCO. Ulteriormente, el Consejo Intergubernamental del PHI, en su 14ª reunión (junio de 2000), recomendó al Consejo Ejecutivo que se creara bajo los auspicios de la UNESCO un Centro Regional de Formación y Estudios Hidrológicos relativos a las Zonas Áridas y Semiáridas (Resolución XIV-4).

El presente documento contiene el informe del Director General, basado en una misión de evaluación efectuada por la Secretaría, un proyecto de acuerdo establecido tras negociaciones entre ambas partes y la propuesta de Egipto.

Proyecto de decisión: párrafo 22.

INTRODUCCIÓN

1. La República Árabe de Egipto propuso la creación de un Centro Regional de Formación y Estudios Hidrológicos relativos a las Zonas Áridas y Semiáridas, bajo los auspicios de la UNESCO. En este documento se exponen a grandes rasgos los antecedentes, la índole de la propuesta y las consecuencias previstas de la creación de dicho centro, especialmente en lo que hace a las ventajas que supondría para los países de la región y su pertinencia con respecto a los programas de la UNESCO. De conformidad con las recomendaciones pertinentes formuladas por la Conferencia General en su 21ª reunión (Resolución 21 C/40), se pide al Consejo Ejecutivo que se pronuncie y adopte una decisión para poder proseguir el proceso de creación del centro bajo los auspicios de la UNESCO.

2. En su 160ª reunión el Consejo Ejecutivo decidió que la prioridad principal del Sector de Ciencias Exactas y Naturales para el periodo 2002-2003 será encargarse de las cuestiones relacionadas con los recursos hídricos y los ecosistemas que los sustentan. Hay una razón evidente para centrarse en esta prioridad: lograr la seguridad del agua para el siglo XXI. Muchos opinan que la escasez de recursos hídricos o el acceso no equitativo al agua es una de las causas fundamentales del subdesarrollo y la pobreza. El crecimiento demográfico sigue reduciendo la cantidad de agua dulce de que dispone cada ser humano. El deterioro de la calidad del agua y los conflictos entre los usuarios de los recursos hídricos compartidos agravan la situación. El Consejo Ejecutivo, en su 161ª reunión, confirmó estas orientaciones y recomendó expresamente que en el documento 31 C/4 se hiciera hincapié en la ordenación de los recursos hídricos en las zonas áridas y semiáridas.

3. Además, el plan propuesto para la sexta fase del Programa Hidrológico Internacional para 2002-2007, que se someterá a la aprobación de la Conferencia General en su 31ª reunión, comprende cinco temas principales divididos en 21 subtemas. Las cuestiones referentes a las zonas áridas y semiáridas guardan relación con la mayoría de los temas, pero el tema 3 “La hidrología de los hábitat terrestres” comprende un subtema específico sobre los secanos, uno de cuyos objetivos principales es la ordenación sostenible de los recursos hídricos en las zonas áridas y semiáridas.

4. En una reciente reunión organizada por la Secretaría del PHI (París, 21-22 de junio de 2001), los participantes enumeraron 45 actividades en las zonas áridas y semiáridas que se inscriben en el marco de los cinco temas del plan aprobado para la sexta fase del PHI. Esto confirma la pertinencia de la decisión adoptada por el Consejo Ejecutivo en su 161ª reunión.

ANTECEDENTES

5. El papel de vanguardia que desempeña la UNESCO en el campo de las ciencias, la educación y la formación relacionadas con los recursos de agua dulce en beneficio de los Estados Miembros constituye un empeño a largo plazo cuyo origen fue la proclamación del Decenio Hidrológico Internacional (DHI, 1965-1974). Considerando que los objetivos del DHI siguen vigentes, la UNESCO desempeña desde 1975 la Secretaría de su sucesor, el Programa Hidrológico Internacional (PHI).

6. En los últimos años, las cuestiones relativas al agua dulce han pasado a ocupar un lugar más importante en el programa político internacional. De conformidad con una Resolución de la Asamblea General de las Naciones Unidas, desde 1994 se celebra el Día Mundial del Agua el 22 de marzo. En su reciente Resolución 55/196 la Asamblea General de las Naciones

Unidas declaró al año 2003 “Año Internacional del Agua Dulce”, subrayando una vez más la creciente importancia de esta cuestión.

7. El Director General, en su discurso de clausura del segundo Foro Mundial (Día Mundial del Agua, 22 de marzo de 2000), recordó que en una resolución aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en su decimonoveno periodo extraordinario de sesiones se reconocía la “necesidad urgente de ... fortalecer la capacidad de los gobiernos y las instituciones internacionales ... a fin de facilitar la evaluación ... integrada de los recursos hídricos”. El sistema de las Naciones Unidas en su conjunto estuvo de acuerdo en que era necesario elaborar un proyecto sobre la evaluación integrada de los recursos de agua dulce que condujera a la publicación bienal de un Informe Mundial sobre el Desarrollo de los Recursos Hídricos. El Director General anunció que, tras intensas consultas con los interlocutores del sistema de las Naciones Unidas, se habían adoptado medidas para garantizar que se iniciara rápidamente el Programa Mundial de Evaluación de los Recursos Hídricos (WWAP), cuya Secretaría funcionaría en la UNESCO.

8. En los meses ulteriores esta iniciativa dirigida por la UNESCO recibió el aval oficial de 23 organismos, entre ellos, el Subcomité del CAC sobre el Desarrollo de los Recursos Hídricos. En consecuencia, existe actualmente un programa del conjunto del sistema de las Naciones Unidas que tiene como componentes fundamentales la educación, la difusión de los conocimientos y el fortalecimiento de capacidades.

9. Aunque en el sistema de las Naciones Unidas más de veinte organismos y programas especializados están relacionados con el agua de una u otra forma, el PHI de la UNESCO es el único programa científico y educativo relativo a la hidrología. El Subcomité del CAC sobre el Desarrollo de los Recursos Hídricos reconoció la función rectora de la UNESCO en este ámbito. La importancia de la educación y los estudios en las esferas relacionadas con el medio ambiente también se subrayó en los párrafos 29 y 33 del *Programa en pro de la Ciencia: Marco General de Acción*, aprobado por la Conferencia Mundial sobre la Ciencia, en Budapest, en junio de 1999.

10. En su octava reunión regional, los Comités Nacionales árabes del PHI formularon una recomendación con miras a la creación de un centro regional de estudios hidrológicos relativos a las zonas áridas y semiáridas.

11. En junio de 2000, la delegación de la República Árabe de Egipto informó al Consejo Intergubernamental del PHI, en su 14ª reunión, acerca de las recomendaciones de la octava reunión regional y propuso la creación de un centro regional en Egipto. Tras un detenido examen, el Consejo aprobó la Resolución XIV-4 (Anexo I), en que recomendaba al Consejo Ejecutivo y a la Conferencia General que este centro funcionara bajo los auspicios de la UNESCO. Invitaba asimismo a los Estados Miembros, las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales, los donantes y el sector privado a apoyar este centro.

12. En cumplimiento de lo dispuesto en esta resolución, en julio de 2001 la UNESCO llevó a cabo una misión en Egipto, que concluyó con la elaboración de un proyecto de acuerdo (Anexo II). Los principales resultados fueron los siguientes:

- a) Se tuvo amplio acceso a las autoridades e instituciones de alto nivel de Egipto. Se celebraron reuniones con el Ministro de Recursos Hídricos e Irrigación y con el Director del bien equipado Centro Nacional de Formación en la ciudad Seis de

Octubre, los centros de investigación conexos de la zona de la presa del delta, y entrevistas con otras autoridades e instituciones académicas interesadas. En todos los casos resultó evidente el apoyo a la creación del Centro Regional de Formación y Estudios Hidrológicos relativos a las Zonas Áridas y Semiáridas.

- b) La voluntad del Gobierno egipcio se manifestó en las actividades ya realizadas que representan un buen apoyo para el periodo inicial de funcionamiento del centro. En efecto, el Gobierno:
 - i) ha organizado un curso de formación regional anual, en el marco del PHI, que se ha mantenido desde 1980;
 - ii) ha acogido desde 1996 la secretaría encargada de la coordinación de la red regional de la UNESCO sobre protección de las aguas subterráneas;
 - iii) ha impartido durante los cuatro últimos años un curso de formación sobre hidráulica aluvial para los países de la cuenca del Nilo, en estrecha coordinación con el IHE de los Países Bajos y el PHI. El curso se imparte ahora en una red regional de 10 países del Nilo, en colaboración con el IHE y en estrecha coordinación con el PHI;
 - iv) se ha encargado desde 1999 de la coordinación general del proyecto FRIEND/Nilo (un proyecto del PHI con la participación de ocho países de la cuenca del Nilo). Este proyecto ha recibido recientemente recursos del FIT de Flandes (900.000 dólares estadounidenses);
 - v) ha conseguido, gracias a la reciente reunión de donantes para la iniciativa de la cuenca del Nilo, 25 millones de dólares para llevar a cabo actividades de creación de capacidades y de formación destinadas a los países de la cuenca del Nilo.
- c) Las conversaciones con las autoridades egipcias desembocaron en un calendario de actividades en que se exponen las modalidades y la secuencia cronológica de la creación de un centro regional bajo los auspicios de la UNESCO, proceso que culminará con la presentación del proyecto en la 31ª reunión de la Conferencia General de la UNESCO en octubre-noviembre de 2001. La inauguración oficial del centro está prevista para enero de 2002.

13. El Gobierno de la República Árabe de Egipto presentó oficialmente a la UNESCO una propuesta detallada (Anexo III) de creación del Centro Regional de Formación y Estudios Hidrológicos relativos a las Zonas Áridas y Semiáridas en Egipto, bajo los auspicios de la UNESCO, concretamente dentro de la categoría definida en la Sección B iii) del documento 21 C/36, a saber, “Centros internacionales y regionales creados por un Estado sin la participación de la UNESCO pero que posteriormente reciben su ayuda”.

CONSIDERACIONES ACERCA DE LA VIABILIDAD DEL CENTRO PROPUESTO

14. Exposición general de la propuesta: Se ha procurado que la propuesta se ajuste minuciosamente a las condiciones definidas en el documento 21 C/36: “Principios y

directrices para la creación y el funcionamiento de centros internacionales y regionales bajo los auspicios de la UNESCO”. Entre sus aspectos más destacados figuran los siguientes:

- a) **Objetivos y funciones:** Se hace hincapié en una ordenación sostenible e integrada de los recursos hídricos en las zonas áridas y semiáridas mediante las políticas y prácticas adecuadas, la cooperación científica en el plano regional, la creación de capacidades y la sensibilización a todos los niveles, y la transferencia de conocimientos e información. Se menciona expresamente la vinculación con la red del PHI de la UNESCO.
- b) **Estructura y estatuto jurídico:** El centro se define como “una entidad de coordinación y consulta que recurre a las capacidades de las universidades, los centros de investigación y otras organizaciones gubernamentales y no gubernamentales para ejecutar sus actividades”. El centro estará integrado por los siguientes órganos:
 - i) **El Consejo Directivo:** Es un órgano integrado por representantes del país anfitrión, de la UNESCO, de otros países participantes de la región y de organizaciones internacionales. Su estructura y sus atribuciones se ajustan a las directrices que figuran en el documento 21 C/36. El Consejo será presidido por el Ministro de Recursos Hídricos e Irrigación, lo que denota un alto grado de compromiso por parte del Gobierno.
 - ii) **La Secretaría:** Es el órgano que ejecuta las actividades del centro bajo la autoridad de un Director nombrado por el Presidente del Consejo Directivo en concertación con el Director General.
 - iii) El centro gozará, en el territorio de la República Árabe de Egipto, de la personalidad y la capacidad jurídica necesarias para el desempeño de sus funciones.
- c) **Asuntos financieros:** El Gobierno de la República Árabe de Egipto financiará los costos de las instalaciones, comprendidos los equipos, los servicios públicos, las comunicaciones, el personal de la Secretaría, los gastos de organización de las reuniones del Consejo Directivo, etc. En lo que respecta a los costos de investigación, formación y publicaciones, la República Árabe de Egipto subrayó que no necesitará una contribución financiera de la UNESCO. Sin embargo, podrá necesitar el apoyo de la UNESCO para conseguir recursos suplementarios de los Estados Miembros de la UNESCO y otras organizaciones regionales e internacionales.
- d) **Ámbitos de cooperación con la UNESCO:** La propuesta indica los tipos de asistencia que se requieren:
 - i) apoyo para la ejecución de las actividades regionales pertinentes previstas en el documento C/5;
 - ii) estrechamiento de los vínculos con las organizaciones internacionales y no gubernamentales pertinentes y con los Estados Miembros de la UNESCO.

- e) Participación de otros Estados: Hay programas en curso que cuentan con la plena participación de países y organizaciones de la región y de muchos otros lugares y que podrán ampliar el ámbito de cooperación con el centro, a saber: el curso internacional anual de hidrología del PHI organizado desde 1980 por el Comité Nacional egipcio del PHI; las actividades de formación y estudio sobre la hidráulica aluvial del instituto egipcio de investigaciones hidráulicas, en colaboración con el IHE; las actividades de formación e investigación sobre las aguas subterráneas coordinadas por el instituto de investigación sobre aguas subterráneas, en el marco de la red regional UNESCO/ALECSO/ACSAD para la protección de las aguas subterráneas; y las actividades de investigación y formación del proyecto FRIEND/Nilo coordinado por el centro de investigación egipcio de recursos hídricos.

15. Relación entre las actividades del centro y los objetivos y programas de la UNESCO

- a) El papel de vanguardia que desempeña la UNESCO en el campo de las ciencias, la educación y la formación relacionadas con los recursos de agua dulce en beneficio de los Estados Miembros constituye un empeño a largo plazo. Desde 1975, la UNESCO desempeña la Secretaría del Programa Hidrológico Internacional (PHI), que es el único programa científico y educativo sobre hidrología del sistema de las Naciones Unidas.
- b) El Consejo Ejecutivo, en su 160ª reunión, aprobó tres ejes principales de la Estrategia a Plazo Medio para 2002-2007, uno de los cuales guarda especial relación con la propuesta de Egipto, a saber, la promoción de la participación en la sociedad del conocimiento a través de la creación de capacidad y el intercambio de conocimientos, al igual que dos de los tres objetivos estratégicos fijados en el campo de las ciencias, esto es, “mejorar la seguridad humana mediante una mejor gestión del entorno y el cambio social” y “mejorar las capacidades científicas, técnicas y humanas”. Además, el Consejo suscribió como prioridad principal del programa de ciencias naturales para 2002-2003 “los recursos hídricos y los ecosistemas conexos”, entre cuyos objetivos figura el de promover decisiones de política científicamente fundamentadas para el uso y la ordenación sostenibles de los recursos y ecosistemas de agua dulce. Además, el Consejo Ejecutivo, en su 161ª reunión, destacó la necesidad de prestar especial atención a la ordenación de los recursos hídricos en las zonas áridas y semiáridas.
- c) Como se indica en los párrafos 2 y 3, los proyectos de documentos 31 C/4 y 31 C/5 y el proyecto de Plan de la sexta fase del PHI (2002-2007) comprenden actividades expresamente relacionadas con los recursos hídricos en las zonas áridas y semiáridas.

La creación en Egipto de un centro regional dedicado a los recursos hídricos en las zonas áridas y semiáridas está en consonancia con los objetivos fijados y los programas previstos de la UNESCO en materia de recursos de agua dulce para el próximo bienio y a plazo medio.

16. Influencia del centro en los ámbitos regional e internacional

- a) Alcance: Desde el punto de vista geográfico, el centro está dispuesto a acoger a los países árabes y africanos que tengan preocupaciones comunes en relación con

la ordenación de los recursos hídricos en las zonas áridas y semiáridas y deseen aportar una contribución al centro y beneficiarse de sus actividades. De hecho, esto lo está haciendo ya el Ministerio mediante programas especiales y ordinarios llevados a cabo por el Comité Nacional egipcio del PHI, así como los institutos de investigación del centro nacional de investigación de los recursos hídricos. Así pues, el centro regional empezará por la consolidación y la coordinación de estos programas además de la aplicación de un plan de trabajo ampliado.

- b) Posible influencia en la región: El crecimiento demográfico y la falta de recursos están provocando problemas graves en muchos países de la región. En la actualidad no existe ninguna organización regional científica y de formación dedicada a las cuestiones relativas a la ordenación de los recursos hídricos en las zonas áridas y semiáridas que tenga en cuenta las características climáticas y de otro tipo de la región. Por consiguiente, el centro podría ejercer una influencia significativa en la cooperación científica y técnica entre los países de la región.
- c) Cooperación técnica: La cooperación técnica con otros centros propuestos patrocinados por la UNESCO, como el IHE y los centros de recursos hídricos regionales que se establecerán en un futuro en Irán y en Chile, en zonas áridas y semiáridas, podrán aportar conocimientos pertinentes a la región. La UNESCO posibilitará el establecimiento de vínculos entre otros organismos internacionales y organizaciones no gubernamentales de carácter científico. De hecho, la Organización Árabe para la Educación, la Cultura y las Ciencias (ALECSO) ha participado ya en una parte de las negociaciones con el Gobierno y ha manifestado su apoyo al centro.

17. Resultados esperados de la contribución de la UNESCO

- a) Función del centro en la ejecución del programa de la Organización. Como se indica en los párrafos 3 y 15 del presente documento, el centro encaja perfectamente en los objetivos de la UNESCO en general y en el programa sobre recursos de agua dulce en particular. Puede ser un instrumento eficaz para llevar a cabo una serie de actividades relacionadas con los recursos hídricos definidas en el Plan de la sexta fase del PHI, especialmente en climas áridos y semiáridos, que se podrían ejecutar en países en desarrollo. Las competencias técnicas y científicas que existen actualmente en la República Árabe de Egipto, de acuerdo con la evaluación de la misión enviada por la UNESCO en julio de 2001, y el compromiso asumido por el Gobierno proporcionan una base sólida para poner en funcionamiento un centro en Egipto y esperar que éste realice de manera satisfactoria las actividades que se le encomienden. El centro complementará los centros regionales UNESCO/PHI existentes, a saber, los centros de las regiones tropicales húmedas (CATHALAC en Panamá para América Latina y el Caribe, y el centro de Kuala-Lumpur para Asia Sudoriental y el Pacífico) y el centro sobre los recursos hídricos en las zonas urbanas propuesto por el Irán. Puede también establecer vínculos en materia de formación con el Instituto UNESCO-IHE para la Educación relativa al Agua propuesto por los Países Bajos.
- b) Posibles consecuencias de la contribución de la UNESCO en las actividades del centro. La presencia de la UNESCO es necesaria para el centro desde dos puntos de vista:

- i) la UNESCO debe cumplir su función catalizadora durante el periodo inicial del centro aportando sus competencias técnicas y organizativas;
- ii) el papel de la UNESCO como puente con otros países, organizaciones internacionales y organizaciones no gubernamentales pertinentes que se ocupan de asuntos relacionados con los recursos hídricos de las zonas áridas y semiáridas es fundamental para que el centro reciba la atención pública que merece. Es poco probable que otra organización internacional pueda proporcionar las modalidades de apoyo necesarias para potenciar al máximo su viabilidad, ya que la UNESCO cuenta con un programa científico internacional sobre los recursos de agua dulce, dotado de una amplia red, con normas y experiencia práctica en la creación de centros regionales, y con la autoridad moral y la capacidad de agrupación necesarias para intervenir significativamente en el plano internacional. Asimismo, es evidente que la UNESCO adquiriría una mayor notoriedad en la región en la esfera de la ordenación de los recursos hídricos en las zonas áridas y semiáridas.

18. Evaluación resumida de la propuesta presentada:

- a) De los párrafos anteriores se desprende que la creación del centro está plenamente en consonancia con los objetivos y programas de la UNESCO, que el centro contribuirá a la ejecución del programa de la Organización relativo a los recursos de agua dulce y que el patrocinio de la UNESCO es necesario para que el centro goce de prestigio en la región y se desarrolle.
- b) El firme apoyo mostrado por el Gobierno de Egipto a la creación del centro constituye una condición previa favorable, al igual que su compromiso de financiar sus costos de funcionamiento y personal.
- c) La ordenación de los recursos hídricos en las zonas áridas y semiáridas fue una prioridad especial de la quinta fase del PHI y el Consejo Ejecutivo en su 161ª reunión recomendó que este tema constituyera un aspecto especial de la prioridad principal del Sector de Ciencias Exactas y Naturales definida en el documento 31 C/4 como “los recursos hídricos y los correspondientes ecosistemas”. Además, el Consejo Intergubernamental del PHI ha expresado su apoyo a esta iniciativa. En la 14ª reunión del Consejo del PHI y en la octava reunión regional de los Comités Nacionales del PHI de los países árabes (Líbano, octubre de 1999) se puso de manifiesto el apoyo regional al proyecto.
- d) La estructura institucional propuesta del centro es compatible con las directrices definidas en el documento 21 C/36, especialmente en lo que atañe a la composición y las funciones del Consejo Directivo y la Secretaría. Habida cuenta de su carácter de órgano asesor y de coordinación, el centro podrá utilizar los recursos científicos y técnicos existentes en la República Árabe de Egipto y en otros países.
- e) El PHI de la UNESCO tiene la certeza de que podrá delegarle algunas actividades de su programa para el bienio 2002-2003, de modo que se alcancen dos objetivos, a saber, prestar apoyo a lo largo del periodo inicial del centro y lograr que éste contribuya a la ejecución del programa bienal del PHI.

- f) La creación del centro entrañaría muy pocos riesgos para la UNESCO, en primer lugar, porque goza de un firme apoyo oficial de Egipto y dispone de las capacidades iniciales necesarias. Al igual que en el caso de otros centros hidrológicos regionales que funcionan bajo los auspicios de la UNESCO (por ejemplo, el CATHALAC y el centro de Kuala Lumpur), la Conferencia General efectuará un examen bienal para determinar si el centro evoluciona de conformidad con los objetivos de la UNESCO y si el apoyo egipcio y regional prometido se presta de acuerdo con las previsiones.

De lo expuesto anteriormente se puede deducir que la propuesta de creación en Egipto de un Centro Regional de Formación y Estudios Hidrológicos relativos a las Zonas Áridas y Semiáridas bajo los auspicios de la UNESCO presenta una gran viabilidad y que los órganos rectores de la UNESCO deberían prestarle la debida atención.

19. Todos los aspectos jurídicos, administrativos y de gestión de la propuesta de creación del centro y la forma en que una dependencia gubernamental existente se transferirá para prestarle apoyo, se definen en el proyecto de acuerdo que la República Árabe de Egipto sometió al Consejo Ejecutivo. El proyecto de acuerdo sobre la propuesta de creación del Centro Regional de Formación y Estudios Hidrológicos relativos a las Zonas Áridas y Semiáridas se ha elaborado mediante un proceso de consulta entre las autoridades egipcias y la Secretaría de la UNESCO.

20. El Director General acoge con beneplácito la propuesta de creación del Centro Regional de Formación y Estudios Hidrológicos relativos a las Zonas Áridas y Semiáridas. Reconoce que la transferencia de un instituto de renombre, que pasará a ser un centro regional bajo los auspicios de la UNESCO, sólo puede redundar en beneficio de los Estados Miembros, la UNESCO y la República Árabe de Egipto. El Director General estimó que esta forma de estrechar vínculos podría incluso servir de ejemplo en el futuro. Reconoce plenamente todos los beneficios que la propuesta puede aportar a los Estados Miembros.

21. El Director General invita al Consejo Ejecutivo a examinar la propuesta y los documentos adjuntos con miras a establecer relaciones de colaboración innovadoras en el ámbito de la formación y los estudios relativos a los recursos hídricos en beneficio de los Estados Miembros.

22. Habida cuenta de lo anterior, el Consejo Ejecutivo podría adoptar una decisión del siguiente tenor:

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando los párrafos 29 y 33 del *Programa en pro de la Ciencia: Marco General de Acción* aprobado por la Conferencia Mundial sobre la Ciencia en Budapest en julio de 1999,
2. Tomando nota de la Resolución XIV-4 aprobada por el Consejo Intergubernamental del Programa Hidrológico Internacional (PHI) en junio de 2000,
3. Habiendo examinado el documento 162 EX/10, en el que figuran el informe del Director General, el proyecto de acuerdo y la propuesta presentada por las autoridades egipcias,

4. Acogiendo con beneplácito la propuesta del Gobierno de la República Árabe de Egipto y apreciando los resultados de las conversaciones mantenidas hasta el momento entre la Secretaría y las autoridades egipcias.
5. Recomienda a la Conferencia General que, en su 31ª reunión, apruebe la creación del Centro Regional de Formación y Estudios Hidrológicos relativos a las Zonas Áridas y Semiáridas, bajo los auspicios de la UNESCO.

ANEXO I

RESOLUCIÓN XIV-4

**Establecimiento de un Centro Regional de Estudios Hidrológicos
en las Zonas Áridas y Semiáridas**

El Consejo Intergubernamental del Programa Hidrológico Internacional de la UNESCO

- Tomando nota** de los resultados de la Perspectiva a Largo Plazo del Agua, la Vida y el Medio Ambiente y las deliberaciones del Segundo Foro Mundial sobre el Agua en que se determinaron las zonas áridas y semiáridas que experimentarán un estrés por déficit hídrico y una escasez de agua particularmente graves en los años venideros,
- Considerando** que la gestión integrada de los recursos hídricos en las zonas áridas es una prioridad de las quinta y sexta fases del PHI,
- Reconociendo** la necesidad de mejorar y reforzar las capacidades humanas a fin de responder mejor a la crisis del agua prevista en las zonas áridas,
- Toma nota con satisfacción** de la voluntad de la República Árabe de Egipto de establecer y administrar un Centro Regional de Estudios en las Zonas Áridas y Semiáridas en Egipto, en el Centro de Formación del Ministerio de Recursos Hídricos y Riego;
- Reconociendo** que el mencionado Centro de Formación dispone de todos los medios requeridos para la formación y el alojamiento,
- Reconociendo asimismo** los beneficios que aportaría a los profesionales que trabajan en zonas áridas, en especial en África y el Oriente Medio,
- Recomienda** al Consejo Ejecutivo y a la Conferencia General de la UNESCO que este Centro funcione bajo los auspicios de la UNESCO, en el entendimiento de que colaborará estrechamente con otras iniciativas de la Organización en materia de educación relativa al agua;
- Invita** a los Estados Miembros, las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales, los donantes y el sector privado a apoyar esta iniciativa y el futuro Centro mediante el establecimiento de relaciones de colaboración, proyectos y redes.

ANEXO II

PROYECTO DE ACUERDO ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA ÁRABE DE EGIPTO Y LA ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA EDUCACIÓN, LA CIENCIA Y LA CULTURA (UNESCO) REFERENTE A LA CREACIÓN Y AL FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO REGIONAL DE FORMACIÓN Y ESTUDIOS HIDROLÓGICOS RELATIVOS A LAS ZONAS ÁRIDAS Y SEMIÁRIDAS (RCTWS-Egipto)

Considerando que la Conferencia General, en su 31ª reunión, decidió que el Centro Regional de Formación y Estudios Hidrológicos relativos a las Zonas Áridas y Semiáridas (RCTWS-Egipto), en adelante denominado “el Centro”, se crearía en la República Árabe de Egipto bajo los auspicios de la UNESCO,

Considerando que el Gobierno de la República Árabe de Egipto ha contribuido y está dispuesto a seguir contribuyendo a la creación y al funcionamiento del Centro en su territorio,

Teniendo presente que el Gobierno de la República Árabe de Egipto ha adoptado ya varias medidas efectivas con objeto de facilitar la infraestructura y las instalaciones necesarias para el Centro,

Deseosos de concertar un acuerdo con miras a garantizar la creación y el funcionamiento de dicho Centro y a definir las condiciones por las que se regirá el apoyo que se le preste,

La Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, en adelante denominada “la Organización”, y el Gobierno de la República Árabe de Egipto, en adelante denominado “el Gobierno”,

HAN ACORDADO LO SIGUIENTE:

Artículo I Creación

El Gobierno conviene en adoptar cuantas medidas sean necesarias para el establecimiento en Egipto del Centro Regional de Formación y Estudios Hidrológicos relativos a las Zonas Áridas y Semiáridas (RCTWS-Egipto), en adelante denominado “el Centro”, según lo dispuesto en el presente Acuerdo.

Artículo II Participación

1. El Centro será una institución autónoma al servicio de los Estados Miembros de la Organización que, por su proximidad geográfica al Centro y la índole de sus problemas relativos a los recursos hídricos de las zonas áridas y semiáridas, deseen cooperar con el Centro a través de sus respectivos Comités Nacionales del Programa Hidrológico Internacional.

2. Los Estados Miembros de la Organización que deseen participar en las actividades del Centro, según lo dispuesto en el presente Acuerdo, deberán enviar al Director General de la Organización una notificación en este sentido y designar al órgano nacional encargado de los recursos hídricos que estará habilitado para representar al Estado Miembro. El Director General informará al Centro y a los Estados Miembros mencionados en el párrafo anterior de la recepción de tales notificaciones.

Artículo III **Objetivos y funciones**

1. Los objetivos del Centro son los siguientes:
 - a) Producir y facilitar información técnica y científica sobre la formación y los estudios hidrológicos relativos a las zonas áridas y semiáridas de la región que permita la formulación de políticas acertadas encaminadas a la ordenación sostenible e integrada de los recursos hídricos en los planos local, nacional y regional.
 - b) Promover estudios sobre cuestiones relativas a la ordenación de los recursos hídricos de las zonas áridas y semiáridas mediante acuerdos de cooperación regional que utilicen y fortalezcan las capacidades locales, con la participación de organismos y redes internacionales, en particular aquellos que funcionan bajo los auspicios de la UNESCO y el PHI.
 - c) Llevar a cabo en la región actividades eficaces de formación y creación de capacidades en los planos institucional y profesional, y actividades de sensibilización dirigidas a diversos públicos, entre ellos el público en general.
 - d) Estrechar la cooperación con los organismos internacionales a fin de fomentar los conocimientos en la esfera de la ordenación de los recursos hídricos de las zonas áridas y semiáridas.
2. La funciones del Centro serán las siguientes:
 - a) Promover las investigaciones científicas sobre las cuestiones y los problemas referentes a las zonas áridas y semiáridas relacionados con la ordenación de los recursos hídricos de la región.
 - b) Crear redes y fortalecer las existentes para el intercambio de información científica, técnica y relacionada con las políticas sobre la ordenación de los recursos hídricos de las zonas áridas y semiáridas entre organismos y personas de la región y de otros países.
 - c) Ampliar y coordinar las actividades de investigación en cooperación y los estudios sobre los distintos aspectos de la ordenación de los recursos hídricos de las zonas áridas y semiáridas, aprovechando especialmente las capacidades científicas y profesionales de la región y utilizando las redes pertinentes del PHI y las organizaciones no gubernamentales especializadas en el tema.

- d) Organizar actividades de transferencia de conocimientos e información sobre el tema, mediante cursos de formación, simposios o talleres internacionales, e iniciar las actividades de sensibilización pertinentes.
 - e) Formular un vasto programa basado en las tecnologías de la información y la comunicación para promover los objetivos del Centro.
 - f) Prestar servicios de consultoría y asesoramiento técnico en la región y en otros países, según sea necesario.
 - g) Editar publicaciones técnicas y materiales informativos en otros soportes acerca de las actividades del Centro.
3. El Centro perseguirá los objetivos y desempeñará las funciones antes enunciados en estrecha coordinación con los programas de la Organización relacionados con los recursos hídricos.
4. La capacidad del Centro para desempeñar las funciones antes enunciadas dependerá de la medida en que se puedan movilizar apoyos internacionales y regionales.

Artículo IV Consejo Directivo

1. La administración del Centro correrá a cargo de un Consejo Directivo integrado por:
- a) un representante del Gobierno;
 - b) un representante de cada uno de los otros Estados Miembros que: 1) hayan enviado al Director General de la Organización la notificación mencionada en el párrafo 2 del Artículo II *supra* y que 2) aporten una contribución importante al presupuesto anual o al funcionamiento del Centro y, por consiguiente, tengan derecho a un escaño por decisión del Consejo Directivo;
 - c) un representante del Director General de la Organización;
 - d) un representante de cualquier otra organización intergubernamental u organización internacional no gubernamental que aporte una contribución importante al presupuesto anual o al funcionamiento del Centro y, por consiguiente, tenga derecho a un escaño por decisión del Consejo Directivo.
2. El representante del Gobierno será el Ministro de Recursos Hídricos e Irrigación de la República Árabe de Egipto, o será nombrado por éste, y será Presidente del Consejo Directivo por derecho propio.
3. El Consejo Directivo dispondrá de todas las facultades necesarias para dirigir y administrar el centro, y:
- a) aprobará el plan y el presupuesto anuales del Centro;

- b) examinará los informes anuales presentados por el Director del Centro, según lo dispuesto en el Artículo VI *infra*;
 - c) estudiará y aprobará los procedimientos internos del Centro, comprendidos el reglamento financiero y el reglamento del personal;
 - d) aprobará la Carta del Centro y su plantilla, y
 - e) convocará reuniones especiales de consulta a las que invitará, además de a los propios miembros, al Director del Centro, a los representantes de otros países y organizaciones internacionales interesados, para formular propuestas que amplíen el alcance de los servicios del Centro, realizar sus proyectos y actividades, ampliar la estrategia de recaudación de fondos y fortalecer las capacidades del Centro.
4. El Consejo Directivo celebrará una reunión ordinaria anual. Podrá celebrar una reunión extraordinaria por convocatoria del Presidente, sea por su propia iniciativa o por la del Director General de la Organización, o a petición de por lo menos la mitad de sus miembros.
5. El Consejo Directivo aprobará su propio reglamento. Para la primera reunión, los procedimientos serán establecidos por los representantes del Gobierno y de la Organización.

Artículo V Secretaría

1. La Secretaría estará compuesta por un Director y el personal que resulte necesario para el buen funcionamiento del Centro.
2. El Director será nombrado por el Presidente del Consejo Directivo, en concertación con el Director General de la Organización.
3. Los otros miembros de la Secretaría pueden ser:
- a) los funcionarios de la Organización adscritos al Centro, de conformidad con el reglamento de la Organización;
 - b) toda persona nombrada por el Director, de conformidad con los procedimientos establecidos por el Consejo Directivo;
 - c) los funcionarios del Gobierno adscritos al Centro, de conformidad con las normas gubernamentales.

Artículo VI Obligaciones del Director

Las principales obligaciones del Director del Centro serán las siguientes:

- a) dirigir la labor del centro de conformidad con los programas y las directrices formulados por el Consejo Directivo;

- b) proponer el proyecto de plan y presupuesto que se someterá a la aprobación del Consejo Directivo;
- c) preparar el orden del día provisional de las reuniones del Consejo Directivo y presentarle cualesquiera propuestas que estime útiles para la administración del Centro;
- d) preparar informes sobre las actividades del Centro y presentarlos al Consejo Directivo;
- e) representar al Centro en asuntos jurídicos y en todos los actos civiles.

Artículo VII **Disposiciones financieras**

- 1. Los recursos del Centro provendrán de los fondos asignados por el Gobierno, por otros Estados Miembros de la Organización, por las organizaciones intergubernamentales o las organizaciones internacionales no gubernamentales mencionadas en el Artículo IV del presente Acuerdo, y de las remuneraciones por los servicios prestados.
- 2. El Centro podrá recibir obsequios y legados, previa aprobación del Consejo Directivo.

Artículo VIII **Contribución del Gobierno**

- 1. El Gobierno sufragará los sueldos y remuneraciones del personal de la Secretaría, incluido el Director, y pondrá a disposición del Centro el personal necesario.
- 2. El Gobierno facilitará al Centro el espacio de oficinas, el equipo y las instalaciones necesarios.
- 3. El Gobierno sufragará los gastos de comunicación, servicios públicos y mantenimiento del Centro, así como los gastos de celebración de las reuniones del Consejo Directivo y del grupo consultivo.
- 4. El Gobierno aportará fondos para la ejecución de las actividades relativas a los estudios, la formación y las publicaciones, complementando las contribuciones procedentes de otras fuentes.

Artículo IX **Contribución técnica de la Organización**

- 1. La Organización prestará asesoramiento técnico para la formulación de los programas a corto plazo, plazo medio y largo plazo del Centro.
- 2. De conformidad con las políticas pertinentes del Consejo Intergubernamental del PHI, la Organización podrá encomendar al Centro la ejecución de actividades concertadas relativas a los recursos hídricos que sean de interés para la región, en el marco de sus presupuestos y programas bienales ordinarios, en particular aquellas que contribuyan a reforzarlo en su periodo inicial.
- 3. La Organización incitará a los organismos financieros internacionales, gubernamentales y no gubernamentales, y a los Estados Miembros de la UNESCO a prestar asistencia

financiera y técnica y proponer al Centro proyectos aplicables. Facilitará los contactos con otras organizaciones internacionales que guarden relación con las funciones del Centro.

4. La Organización comunicará al Centro las publicaciones del PHI y otros materiales pertinentes y difundirá información sobre las actividades del Centro por conducto del sitio Web del PHI, los boletines de este Programa y cualquier otro mecanismo a su disposición.
5. La Organización participará, cuando sea necesario, en las reuniones de índole científica y técnica y de formación que organice el Centro.

Artículo X **Cláusulas finales**

1. El presente Acuerdo entrará en vigor desde el momento de su firma por ambas partes. Permanecerá en vigor hasta el final de 2007 y podrá renovarse por un periodo análogo si convienen en ello el Gobierno y la Organización.
2. El presente Acuerdo podrá ser revisado por mutuo consentimiento entre el Gobierno y la Organización.
3. Cada parte tendrá el derecho de denunciar este Acuerdo previa notificación por escrito a la otra parte con seis meses de antelación.

EN FE DE LO CUAL, los representantes que lo suscriben, debidamente autorizados para hacerlo, firman dos ejemplares en inglés del presente Acuerdo.

ANEXO III

**Propuesta de creación de un Centro Regional de Formación y Estudios Hidrológicos
relativos a las Zonas Áridas y Semiáridas
RCTWS-EGIPTO**

presentado a la UNESCO

por

el Ministerio de Recursos Hídricos e Irrigación

Gobierno de la República Árabe de Egipto

Propuesta de creación de un Centro Regional de Formación y Estudios Hidrológicos relativos a las Zonas Áridas y Semiáridas

Los recursos hídricos desempeñan una función esencial en el desarrollo social, económico y ambiental y contribuyen a garantizar la seguridad nacional. La región sufre, desde luego, de la escasez de sus recursos hídricos. La escasez del agua se debe principalmente a que la región está ubicada en las zonas áridas y semiáridas del planeta. Otros factores son el crecimiento demográfico, los recursos de agua dulce limitados y/o su distribución desigual y la falta de conciencia de la necesidad de administrar los recursos hídricos. Todo ello tiene graves consecuencias en la seguridad alimentaria y la desertización en muchas partes de la región.

En todo el mundo y especialmente en las organizaciones interesadas se han hecho llamamientos a un mejor fomento de los programas y estudios nacionales y regionales sobre la ordenación de los recursos hídricos en las zonas áridas y semiáridas. La creación de un marco integrado de cooperación entre los países de la región a este respecto se considera uno de los principales desafíos en los planos nacional y regional.

I) EL ACTUAL CENTRO DE FORMACIÓN DEL MINISTERIO DE RECURSOS HÍDRICOS E IRRIGACIÓN, TC-MWRI:

I-1) Antecedentes del TC-MWRI:

Egipto es uno de los pocos países del mundo conocido por su extraordinaria dependencia de una sola fuente de agua: el río Nilo. El Ministerio de Recursos Hídricos e Irrigación se encarga de la planificación, el funcionamiento, la gestión, la supervisión y el mantenimiento de todos los sistemas de irrigación y drenaje de Egipto.

En los últimos decenios, con el rápido incremento de la demanda de agua, se destacó la importancia decisiva de preparar un plan con miras a la elaboración de un amplio programa de formación y la organización de campañas de sensibilización a la ordenación de los recursos hídricos en las zonas áridas y semiáridas. Este plan había de ejecutarse en todos los niveles: la planificación, los estudios, la ejecución, etc.

Para atender cuestiones de tal importancia, en 1982 se creó la unidad de formación y capacitación de los recursos humanos (TMDU), organismo predecesor del centro de formación del Ministerio de Recursos Hídricos e Irrigación. En 1985, la TMDU amplió el alcance de sus servicios con la asistencia prestada por el componente relativo a la capacitación profesional del proyecto de sistemas de gestión de la irrigación, financiado por el Organismo de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID).

A partir del 11 de diciembre de 1994 se adoptó una nueva política de capacitación y se dotó al centro de formación de nuevas instalaciones. El centro de formación se encarga de capacitar a los funcionarios del Ministerio de conformidad con las políticas nacionales. El TC-MWRI imparte formación especializada para ayudar a unos 6.000 funcionarios profesionales y unos 80.000 no profesionales que trabajan en obras de irrigación, drenaje y en otras actividades de obras públicas a perfeccionar sus aptitudes y conocimientos, con miras a mejorar sus resultados profesionales. El TC-MWRI organiza también cursos de formación, seminarios y conferencias para otros países de la región en los planos regional e internacional.

En la Figura 1 se indica el número de cursos de formación impartidos por el centro en los últimos 19 años.

El actual centro de formación, con sus aulas, laboratorios modernos, edificios de hospedaje, biblioteca, laboratorio informático, laboratorio de idiomas y otras instalaciones, responde a las necesidades de capacitación del personal del MWRI, así como de otras entidades gubernamentales y privadas. El centro de formación tiene otras tres sucursales más pequeñas ubicadas en el Delta medio, el Alto Egipto medio y el Alto Egipto.

I-2) Ubicación del TC-MWRI:

Los locales del TC-MWRI abarcan una superficie de 24.000 m² y están ubicados en la ciudad Seis de Octubre. Esta ciudad, con su agradable clima seco, es una de las nuevas ciudades atractivas de Egipto (a 30 km al oeste de El Cairo) con varios lugares de esparcimiento que los postulantes pueden visitar durante su tiempo libre. Está cerca de los grandes monumentos históricos egipcios, las Pirámides y la Esfinge.

Por lo que se refiere al hospedaje y la logística, el TC-MWRI ofrece en el mismo lugar servicios de calidad para los participantes residentes. El hotel del TC-MWRI comprende 250 habitaciones, individuales o dobles, con baños privados. Hay un gran restaurante en el edificio del hotel y una cafetería en el edificio administrativo.

Además, los cursillistas tienen acceso a varias instalaciones deportivas en el mismo centro. Hay tres canchas de baloncesto, fútbol y tenis, mesas de ping-pong y una estupenda piscina.

I-3) Programas del TC-MWRI:

El TC-MWRI ofrece programas de formación especializados en materia de hidrología y recursos hídricos, centrados en irrigación, drenaje, cuestiones ambientales y muchos otros temas conexos de interés para los profesionales del agua. Los cursos consisten en conferencias, monografías, actividades prácticas y visitas sobre el terreno. Estos programas se clasifican principalmente como:

- Programas científicos y técnicos para ingenieros y técnicos.
- Cursos de gestión y administración.
- Cursos de informática y de inglés.
- Estudios sobre el terreno y programas de formación para extranjeros.
- Talleres, conferencias y reuniones científicas.

Estos programas se distribuyen en cinco departamentos principales: el departamento de planificación y elaboración de programas, el departamento de ejecución de programas, el departamento de laboratorios y campos experimentales, el departamento de evaluación y seguimiento, y el departamento de asuntos administrativos y financieros, así como la oficina técnica de publicación e información.

I-4) La situación jurídica del TC-MWRI:

Desde 1982 el centro de formación está afiliado al Ministerio de Recursos Hídricos e Irrigación. Se trata de una organización gubernamental y, por ende, acata la reglamentación laboral nacional y gubernamental. El TC-MWRI está administrado directamente bajo la supervisión del Ministerio de Recursos Hídricos e Irrigación. El Comité Supremo de Formación, encabezado por el Ministro, examina y aprueba sus políticas y planes futuros. Este Comité está integrado por los subsecretarios superiores de todas las autoridades y sectores del Ministerio, así como por el Director Ejecutivo del centro de formación.

I-5) Situación financiera del TC-MWRI:

El Estado de la República Árabe de Egipto se encarga de aportar los fondos necesarios para los gastos de personal, de funcionamiento y de mantenimiento de este centro.

1. El Gobierno egipcio, por conducto del Ministerio de Recursos Hídricos e Irrigación, asigna al TC-MWRI un presupuesto anual que basta para sufragar los sueldos del personal del TC-MWRI y los gastos básicos necesarios para su funcionamiento y mantenimiento (presupuesto asignado para 2000-2001: 3.000.000 de libras egipcias).
2. Además, el Ministro de Recursos Hídricos e Irrigación emitió un decreto ministerial en 1995, por el que se asigna el 0,5% del presupuesto de las obras contractuales efectuadas por el Ministerio para apoyar las actividades del TC-MWRI (presupuesto asignado para 2000-2001: 2.000.000 de libras egipcias).
3. Asimismo, los organismos donantes nacionales e internacionales que solicitan cursos específicos aportan sus propias contribuciones (presupuesto asignado para 2000-2001: 500.000 libras egipcias).

I-6) Inversión y logros:

Las cifras siguientes indican los principales logros del TC-MWRI desde su creación en 1982:

- Número de cursos de formación organizados para egipcios: 1.110
- Número de cursillistas egipcios (ingenieros, técnicos y administradores): 25.000
- Número de cursos de formación organizados para no egipcios: 83
- Número de cursillistas no egipcios: 500

Fondos asignados al centro desde su creación en 1982:

Fondos extranjeros (USAID): 14 millones de dólares estadounidenses

Fondos locales: 54 millones de libras egipcias (aproximadamente 17 millones de dólares)

II) PROPUESTA DE UN CENTRO REGIONAL DE FORMACIÓN Y ESTUDIOS HIDROLÓGICOS, RCTWS-EGIPTO:

La futura misión del Centro Regional de Formación y Estudios Hidrológicos relativos a las Zonas Áridas y Semiáridas propuesto (RCTWS) es ofrecer programas de formación especializados y estudios aplicados centrados en la ordenación integrada de los recursos hídricos, aumentando el alcance y la capacidad del actual centro de formación. Esos diferentes estudios estarán dirigidos a los administradores, profesionales, ingenieros, técnicos y funcionarios administrativos interesados de Egipto y de los países árabes, africanos y regionales.

II-1) Objetivos del RCTWS-EGIPTO:

Los principales objetivos del RCTWS-Egipto son los siguientes:

- Producir y facilitar información técnica y científica sobre la formación y los estudios hidrológicos relativos a las zonas áridas y semiáridas de la región que permita la formulación de políticas acertadas encaminadas a la ordenación sostenible e integrada de los recursos hídricos en los planos local, nacional y regional.
- Llevar a cabo en la región actividades eficaces de formación y creación de capacidades en los planos institucional y profesional, y actividades de sensibilización dirigidas a diversos públicos, entre ellos el público en general.
- Promover los conocimientos prácticos relativos a los estudios hidrológicos, la ordenación de los recursos hídricos, los asuntos socioeconómicos y ambientales mediante acuerdos de cooperación regional, el fortalecimiento de las capacidades locales y la participación de organismos regionales e internacionales en una red integrada.
- Integrar la experiencia en materia de enseñanza y redes de calidad para la capacitación de ingenieros y profesionales con respecto a sus responsabilidades actuales y sus objetivos futuros.
- Facilitar recursos de gestión y formación para el autoaprendizaje de los ingenieros y el personal diplomado.
- Mejorar las aptitudes y actitudes prácticas y operativas de las personas y los grupos de técnicos mediante la elaboración de programas de formación técnica sobre el terreno.
- Procurar estrechar la cooperación entre la región y otros países, y fortalecer las capacidades en los planos institucional y profesional. Fomentar las actividades de sensibilización ecológica de los diversos públicos, entre ellos el público en general, con objeto de mejorar los conocimientos sobre los recursos hídricos y, por consiguiente, su ordenación sostenible.

II-2) Funciones del RCTWS-EGIPTO:

Las principales funciones del RCTWS consisten en la coordinación, la cooperación, la colaboración y la comunicación entre los interesados en los estudios hidrológicos de la región. Esas funciones se pueden resumir de la siguiente manera:

- Organizar y fortalecer una red regional de estudios hidrológicos para el intercambio de capacidades científicas y técnicas en métodos de aprendizaje interactivos e innovadores.
- Formular un vasto programa de servicios consultivos y actividades de transferencia de información, utilizando los resultados de las actividades de investigación aplicada en los países de la región en materia de problemas relativos a los recursos hídricos.
- Crear una biblioteca y una mediateca regionales sobre estudios hidrológicos, programas de formación y publicaciones profesionales y técnicas.
- Actualizar los laboratorios técnicos e informáticos a fin de modernizarlos y equiparlos de dispositivos de alta calidad que permitan a los participantes aplicar concretamente lo que hayan aprendido y, por consiguiente, promover y ampliar sus capacidades cognitivas de forma idónea.
- Promover programas anuales de formación fructíferos y de alta calidad (científicos, técnicos y prácticos) a fin de mejorar los conocimientos prácticos y las capacidades de los recursos humanos en todos los países destinatarios.
- Promover las investigaciones científicas sobre las cuestiones y los problemas relativos a las zonas áridas y semiáridas relacionados con la ordenación de los recursos hídricos de la región.
- Ampliar y coordinar las actividades de investigación en cooperación y las actividades de estudio sobre los distintos aspectos de la ordenación de los recursos hídricos de las zonas áridas y semiáridas, aprovechando especialmente las capacidades científicas y profesionales de la región y utilizando las redes pertinentes del PHI y las organizaciones no gubernamentales especializadas en el tema.
- Organizar actividades de transferencia de conocimientos e información sobre el tema, mediante cursos de formación, simposios o talleres internacionales, e iniciar las actividades de sensibilización pertinentes.

II-3) Estructura del RCTWS-EGIPTO:

El Gobierno egipcio apoyará firmemente la creación del Centro Regional de Formación y Estudios Hidrológicos relativos a las Zonas Áridas y Semiáridas. El Centro propuesto es un organismo de coordinación y consulta que utiliza las capacidades de las universidades (por ejemplo, la Universidad de El Cairo, la Universidad de Ain Shams, la Universidad de Zagazig, la Universidad de Assuit, etc.), los centros de investigación (por ejemplo, el centro nacional de investigaciones hidrológicas y sus 12 institutos de investigación conexos, la

Academia de Ciencias, etc.) y otras organizaciones gubernamentales y no gubernamentales (por ejemplo, la ICID, el PHI, el IHE, NGC, etc.), para la ejecución de sus actividades y programas. El RCTWS se encargará de los estudios hidrológicos y los planes anuales de formación, así como de la organización de otras reuniones científicas regionales.

El Gobierno egipcio había establecido un curso de formación anual regional, en el marco del PHI, que se había mantenido desde 1980 y que desde 1996 acogía la secretaría encargada de la coordinación de la red regional de la UNESCO sobre protección de las aguas subterráneas. Durante los cuatro últimos años, el Gobierno organizó asimismo un curso de formación regional sobre hidráulica aluvial para los diez países de la cuenca del Nilo, en estrecha coordinación con el IHE de los Países Bajos y el PHI. Este curso se ha transformado en una red regional para los diez países ribereños del Nilo, en colaboración con el IHE y en estrecha coordinación con el PHI. Egipto se encarga también, desde 1990, de la coordinación general del proyecto FRIEND/Nilo (un proyecto del PHI en que participan ocho países ribereños de la cuenca del Nilo).

Durante la reunión conjunta de los Ministros de Recursos Hídricos de la cuenca del Nilo y los países y organismos donantes que se celebró en Ginebra en junio de 2001, se escogió a Egipto para acoger el programa conjunto de formación y capacidad para los países ribereños de la cuenca del Nilo. La primera fase del programa representa una inversión de 25 millones de dólares, fondos que se asignaron durante esa reunión. El centro regional propuesto, con sus instalaciones y experiencia, ejecutará y supervisará este programa que constituye un reto.

Considerando las experiencias pasadas y las normas vigentes en Egipto, la estructura propuesta del Centro será la siguiente:

II-3.1 Consejo Directivo del RCTWS:

El Consejo Directivo, cuyo Presidente será el Ministro de Recursos Hídricos e Irrigación, estará integrado por el representante de la UNESCO, el Director y los representantes de las organizaciones competentes. Su labor se centrará en la supervisión de los programas y actividades generales del Centro y el asesoramiento y consulta al respecto. El Consejo Directivo dispondrá de todas las facultades necesarias para dirigir y administrar el Centro, y sus principales obligaciones serán las siguientes:

- Examinar y aprobar las políticas a corto y largo plazo del Centro.
- Supervisar la elaboración del programa general del Centro y la ejecución de sus distintas actividades.
- Responder a las necesidades financieras para la ejecución de las actividades del Centro y sus programas de formación en hidrología.
- Evaluar y aprobar los informes y el presupuesto anuales presentados por el Director del Centro.
- Estudiar y aprobar los procedimientos internos del Centro, comprendidos el reglamento financiero y el reglamento del personal.
- Aprobar la Carta del Centro y su plantilla, y

- Convocar reuniones especiales de consulta a las que invitará, además de a los propios miembros, al Director del Centro, a los representantes de otros países y organizaciones internacionales interesados, para formular propuestas que amplíen el alcance de los servicios del Centro, realizar sus proyectos y actividades, ampliar la estrategia de recaudación de fondos y fortalecer las capacidades del Centro. El Consejo se reunirá por lo menos una vez al año.

II-3.2 Secretaría del RCTWS:

La Secretaría comprende al Director del Centro, al personal técnico, al personal administrativo y al personal financiero. La función principal de la Secretaría es formular y elaborar todos los detalles de los programas ejecutivos del Centro y velar por su ejecución.

II-3.3 Director del RCTWS

Las principales funciones del Director Ejecutivo del Centro son las siguientes:

- Ejecutar el plan de trabajo del Centro de conformidad con los programas y las directrices formulados por el Consejo Directivo.
- Proponer el proyecto de plan y presupuesto del Centro que se someterá a la aprobación del Consejo Directivo.
- Preparar informes sobre las actividades del Centro y presentarlos al Consejo Directivo.
- Presentar al Consejo Directivo cualesquiera propuestas que estime útiles para la administración del Centro.
- Supervisar la labor técnica y administrativa cotidiana.
- Aprobar los documentos financieros y administrativos.

III) ÁMBITO DE COOPERACIÓN PROPUESTO ENTRE LA UNESCO Y EL RCTWS-EGIPTO

- El RCTWS propuesto ejecutará programas regionales de formación y estudio relativos a las zonas áridas y semiáridas, en el marco del Programa Hidrológico Internacional (PHI) de la UNESCO. En la actualidad, el TC-MWRI está llevando a cabo actividades relacionadas con el tema 8 de la sexta fase del PHI. En el futuro, se espera que el RCTWS contribuya más activamente a la administración y la organización de más cursos regionales en el marco de la sexta fase del PHI, que comenzará en enero de 2002 y concluirá a fines de 2007.
- El RCTWS pondrá sus instalaciones a la disposición de cualquiera de las actividades de la UNESCO. Éstas comprenden, entre otras, la organización de conferencias, seminarios, talleres, etc.
- Se espera que la UNESCO:

- Aliente a los organismos financieros internacionales, gubernamentales y no gubernamentales, y a los Estados Miembros de la UNESCO a prestar asistencia financiera y técnica al Centro y a proponerle proyectos pertinentes.
- Proporcione al Centro publicaciones del PHI y otros materiales pertinentes que se archivarán en la biblioteca técnica del Centro.
- Facilite las relaciones entre el Centro y las organizaciones internacionales gubernamentales y no gubernamentales interesadas en la ordenación de los recursos hídricos en las zonas áridas y semiáridas.
- Utilice el Centro cada vez que sea posible para la ejecución de sus actividades técnicas y de formación pertinentes.

IV) RELACIONES ENTRE LAS ACTIVIDADES DEL RCTWS-EGIPTO Y LAS ESTRATEGIAS DE LA UNESCO

Las cuestiones relativas al agua dulce forman parte de las principales prioridades del Sector de Ciencias Naturales y Exactas en la estrategia de la UNESCO para 2002-2007. Uno de los programas de la UNESCO especializado en las cuestiones hídricas es el Programa Hidrológico Internacional (PHI). El RCTWS puede desempeñar una función activa en la organización de los cursos de formación, los talleres, las reuniones y en la ejecución de los programas, en el marco del PHI y la ordenación de los recursos hídricos.

V) REPERCUSIONES REGIONALES E INTERNACIONALES DEL RCTWS

El plan interactivo del RCTWS propuesto contribuirá a mejorar y perfeccionar las aptitudes de los recursos humanos del sector de los recursos hídricos en los planos regional e internacional. La colaboración con otras organizaciones internacionales podrá fortalecerse mediante el Centro Regional de Formación y Estudios Hidrológicos relativos a las Zonas Áridas y Semiáridas. Ampliar el alcance actual del centro de formación existente ayudará a subsanar los problemas de escasez de agua dulce, que es uno de los principales desafíos a que se enfrenta el planeta.

VI) REPERCUSIONES DEL PATROCINIO DE LA UNESCO EN LA PROMOCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE FORMACIÓN

Las ventajas que se esperan de que el RCTWS esté bajo el patrocinio de la UNESCO son las siguientes:

- Dotar al RCTWS de un entorno realmente internacional para que preste sus servicios a la comunidad regional.
- Mejorar los programas de formación propuestos gracias a las competencias técnicas y las redes de la UNESCO.
- Aplicar las normas de formación establecidas por la UNESCO.

- La afiliación del RCTWS a la UNESCO mejorará la viabilidad del Centro y, por consiguiente, podría promover la concesión de becas a los cursillistas de los países en desarrollo. De este modo se alentará más a los organismos internacionales y regionales a que patrocinen a cursillistas de distintos países de la región.
- Estrechar la colaboración y la cooperación del RCTWS con otros centros internacionales y regionales análogos para mantenerse al día en las tecnologías modernas relacionadas con los asuntos hidrológicos.
- Ampliar el alcance y las miras de las actividades del centro de formación para abarcar toda la región y otros países.

VII) NECESIDADES EN MATERIA DE FINANCIACIÓN

- El Gobierno de Egipto seguirá prestando apoyo y respondiendo a las necesidades en materia de financiación a fin de ejecutar su programa nacional de formación, comprendidos los gastos de personal de la Secretaría.
- Todas las actividades regionales o internacionales realizadas con cargo al Presupuesto Ordinario de la UNESCO, al Programa de Participación o con fondos extrapresupuestarios, podrán organizarse en el RCTWS en el marco del presupuesto asignado para sus actividades.
- Los gastos suplementarios que supongan los programas regionales o internacionales específicos solicitados por otros países y organismos habrán de ser financiados por éstos. La UNESCO podrá estudiar la posibilidad de ayudar al RCTWS a conseguir algunas becas de los países y organismos donantes.

Figura 1

Números de cursos de formación de 1982 a 2000

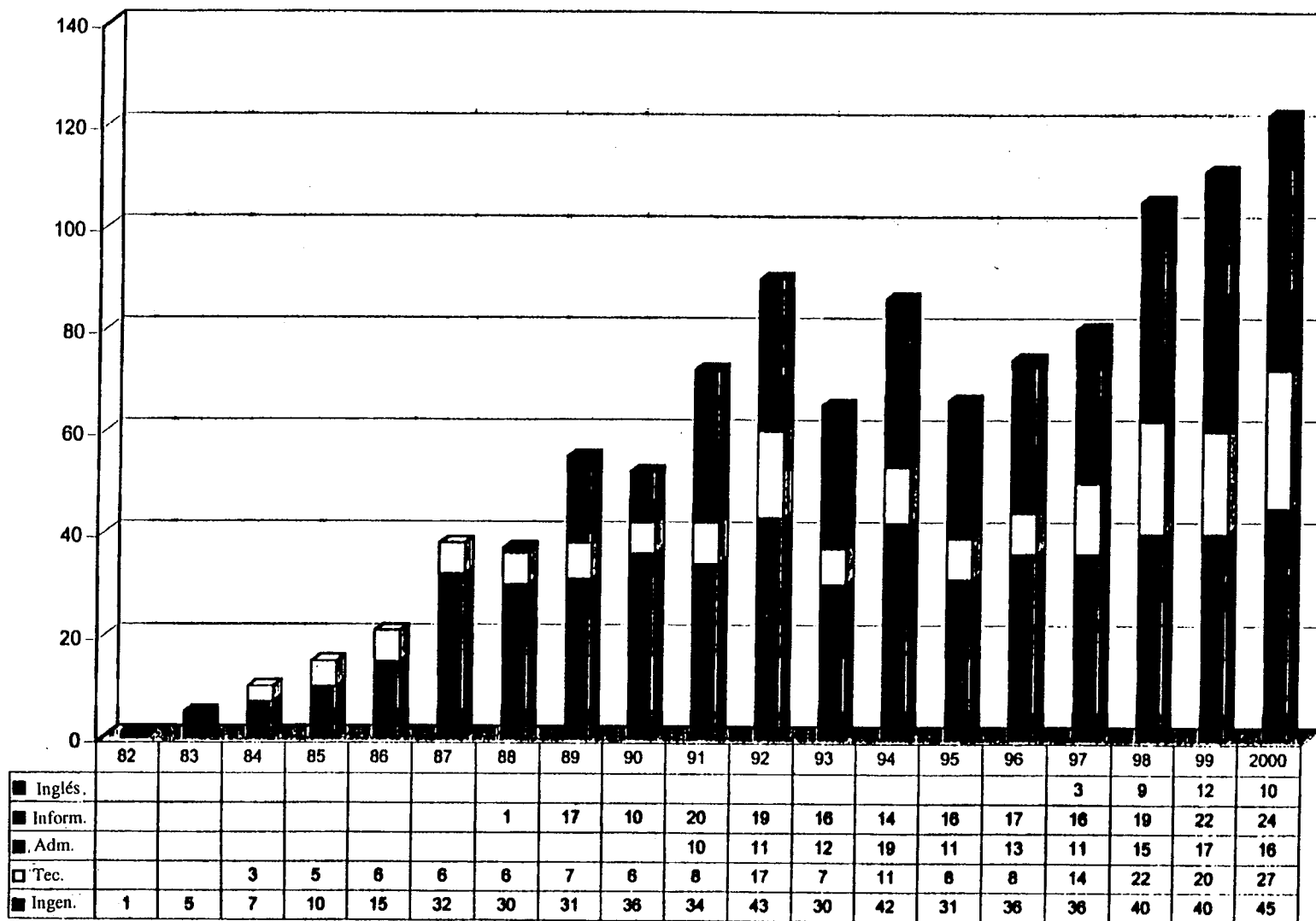


Figura 2

Organigrama del RCTWS-EGIPTO

El organigrama propuesto del RCTWS-Egipto se ilustra a continuación:

